



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000129-2024-MDP/A [20589 - 1]

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 76-2024-MDP/A [9600-6]; Resolución de Alcaldía N° 117-2024-MDP/A [18715-2]; Acuerdo de Concejo N° 22-2024-MDP/CM [14819-8]; Informe N° 56-2024-MDP/OGPP [20589-0], y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según artículo 9 de la Directiva N°001-2019-EF/52.03, "Registro de Transacciones para la Adecuada determinación de Saldo de Balance de las Entidades Públicas", establece que el Director General de Administración, el Director de Contabilidad, el Director de Presupuesto y el Director de Tesorería, o quienes hagan sus veces, realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente directiva, bajo responsabilidad; acciones que conlleven a la determinación y conciliación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023.

Que, el artículo 50, numeral 50.1, inciso 3 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, indica sobre la Incorporación de mayores ingresos:

- 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:
- (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 76-2024-MDP/A [9600 -6] de fecha 13 de febrero del 2024, se AUTORIZA la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de Saldo de balance al 31 de diciembre 2023; en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel hasta por la suma de S/ 3,906,222.11 (Tres millones novecientos seis mil doscientos veintidós y 11/100 soles) en las fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Determinados y en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 22-2024-MDP/CM [14819-8], de fecha 04 abril del 2024, se aprueba la reducción del marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por el monto máximo a reducir respecto a los recursos correspondientes a Saldos de Balance, establecidos en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, en el marco del Cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953;



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000129-2024-MDP/A [20589 - 1]

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2024-MDP/A [18715-2], de fecha 18 abril 2024, se deja sin efecto la Resolucion de Alcaldia N° 76-2024-MDP/A [9600 -6] de fecha 13 de febrero del 2024;

Que, con Informe N° 56-2024-MDP/OGPP [20589-0] , de fecha 8 de mayo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar con eficacia anticipada la incorporación de los saldos de balance para el ejercicio fiscal 2024, por lo expuesto en el contenido en el informe, el cual justifica la incorporación de los saldos de balance, a través de las modificaciones presupuestales tipo 02 a Nivel Institucional, para incorporar los ingresos no ejecutados del ejercicio fiscal 2023 los cuales irrogaban gastos que tenían una finalidad en el ejercicio 2023.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.- AUTORIZAR, con EFICACIA ANTICIPADA al 19 de enero del 2024**, la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de Saldo de balance al 31 de diciembre 2023; en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 1,059,186.00 (Un millón cincuenta y nueve mil cientos ochenta y seis y 00/100 soles)** en las fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Determinados, 4. Donaciones y Transferencias y en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente resumen:

RUBRO: 13						
NOTA	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	MONTO		
01	15/01/2024	13	INCORPORACION SSBB RUBRO 13 - LLANKASUM	S/	98,199.00	
<b>TOTAL</b>					<b>S/</b>	<b>98,199.00</b>

RUBRO: 07						
NOTA	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	MONTO		
192	19/01/2024	07	INCORPORACION RUBRO 07 - GASTO CORRIENTE	S/	25,041.00	
<b>TOTAL</b>					<b>S/</b>	<b>25,041.00</b>

RUBRO: 08						
NOTA	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	MONTO		
30	19/01/2024	08	INCORPORACION SSBB RB. 08 - CIU 2561833	S/	114,326.00	
<b>TOTAL</b>					<b>S/</b>	<b>114,326.00</b>

RUBRO: 09						
NOTA	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	MONTO		
32	19/01/2024	09	INCORPORACION SSBB RB. 09 - CIU 2561833	S/	61,540.00	
181	19/01/2024	09	INCORPORACION SSBB RB. 09 - CIU 2590624	S/	446,593.00	
220	19/01/2024	09	INCORPORACION SSBB RB. 09 - GASTO CORRIENTE	S/	172,926.00	
<b>TOTAL</b>					<b>S/</b>	<b>681,059.00</b>

RUBRO: 18						
NOTA	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	MONTO		
35	19/01/2024	18	INCORPORACION SSBB RB. 18 - CIU 2561833	S/	133,791.00	
221	19/01/2024	18	INCORPORACION SSBB RB. 18 - GASTO CORRIENTE	S/	6,770.00	
<b>TOTAL</b>					<b>S/</b>	<b>140,561.00</b>

**ARTÍCULO 2o.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, o la que haga sus veces en el Pliego, el cumplimiento de la presente resolución y al registro de la aprobación de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000129-2024-MDP/A [20589 - 1]

**ARTÍCULO 3o.- REMITIR**, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO 4o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 5o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 08/05/2024 - 16:53:30

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
08-05-2024 / 16:26:16

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
08-05-2024 / 16:23:08

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
08-05-2024 / 16:09:10